



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.364/2015

ZAPALLAR, 05 de Noviembre de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto de Alcaldía N° 5.970/2015, de fecha de 19 de Octubre de 2015, que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 5.760//2015, de fecha 6 de Marzo de 2015, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir por parte de funcionarios municipales, de los hechos derivados e informados por la Contraloría Regional de Valparaíso en Oficio N° 016624, de fecha 23 de Septiembre de 2015, en relación a la falta de observancia a los principio de eficiencia a impulsión de oficio, ante el requerimiento de doña Erika Verga Oyanedel, ex docente de la Municipalidad de Zapallar, referente a la tramitación de su solicitud del bono post laboral que establece la Ley N° 20.305. encargado del Departamento de Seguridad y Emergencia, en accidente de tránsito en que se vio involucrado un vehículo municipal el día martes 24 de marzo de 2015.
2. Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 04 de Noviembre de 2015, dirigido al Jefe Superior del Servicio.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 5.760/2015, por el término de 20 días, a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Juan Cristóbal Solís Lobos, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ SEC.-

10-11-2015.